

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2019-00319-00

Revisado el expediente digital, advierte el Despacho que el Doctor RICARDO MORENO CHAVEZ mediante memorial del 13 de octubre de los corrientes, allegó poder debidamente otorgado por la demandante DARLY JULIETH GIRALDO VALENCIA.

Por lo anterior, se reconoce personería jurídica al Doctor RICARDO MORENO CHAVEZ identificado con T.P. No. 190.506 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante.

De otro lado, en relación al memorial allegado por el togado el pasado 27 de noviembre, le asiste la razón al petente en el sentido que la cuota alimentaria señalada en audiencia del 10 marzo de 2020 corresponde a la suma del 30% de los ingresos laborales del demandado, lo que incluye las primas de mitad y fin de año; en consecuencia, se oficiará al EJERCITO NACIONAL a fin de clarificarle que, la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que actualmente pesa en contra del demandado WALTER EDUARDO SANCHEZ VILLADA, a razón del 30% de sus ingresos laborales, previo deducciones de Ley, incluye también las primas de mitad y fin de año del demandado.

De otro lado, con el fin de calcular en debida forma los dineros que han de ser reintegrados al demandado, se le solicitará al EJERCITO NACIONAL, allegar a este Despacho a la mayor brevedad posible, copia de las colillas de pago del demandado WALTER EDUARDO SANCHEZ VILLADA, desde el mes de marzo de 2020 hasta la fecha, incluyendo lo pagado por concepto de primas de mitad y fin de año.

Frente a la petición referente a que las cuotas alimentarias continúen siendo consignadas en la cuenta de la demandante, no se accede a la misma, hasta tanto sean reintegrados al demandado la totalidad de los dineros entregados de más a la demandante.

En relación a la petición referente a la cuota alimentaria del mes de noviembre, la misma ya fue clarificada mediante auto del 27 de noviembre.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc4295b0c3730e1edbc4c6b2605471492b92b265c2af2c69e4a8a
7f994c2b26f**

Documento generado en 14/12/2020 11:19:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**